

BOLETÍN INFORMATIVO

EDICIÓN / FEBRERO 2024

EL PASADO 5 DE FEBRERO EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

ENVÍO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS 18 REFORMAS CONSTITUCIONALES Y 2 LEYES SECUNDARIAS, ESTAS PROPUESTAS REPRESENTAN CAMBIOS SIGNIFICATIVOS PARA DIVERSOS SECTORES DEL PAÍS.

Entre las referidas propuestas las más destacadas son las siguientes:

Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 19 de la CPEUM, en Materia Penal: Dicha propuesta tiene como finalidad, la solicitud del Ministerio Público para dictar prisión preventiva a los sujetos señalados por delitos como narcomenudeo, extorsión, defraudación fiscal, entre otros.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de reforma al Poder Judicial:

- Se establece la creación del Tribunal de Disciplina Judicial, el cual será un órgano competente el cual tendrá la facultad de resolver y evitar la demora ante las resoluciones judiciales, como lo es en materia tributaria.
- Dicho órgano referido con anterioridad, suplirá el Consejo de la Judicatura Federal.
- Propone que las y los ministros de la SCJN, las magistradas y los magistrados de circuito, las juezas y los jueces de distrito, y las magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial serán elegidos de manera directa y secreta por la ciudadanía en elecciones ordinarias.

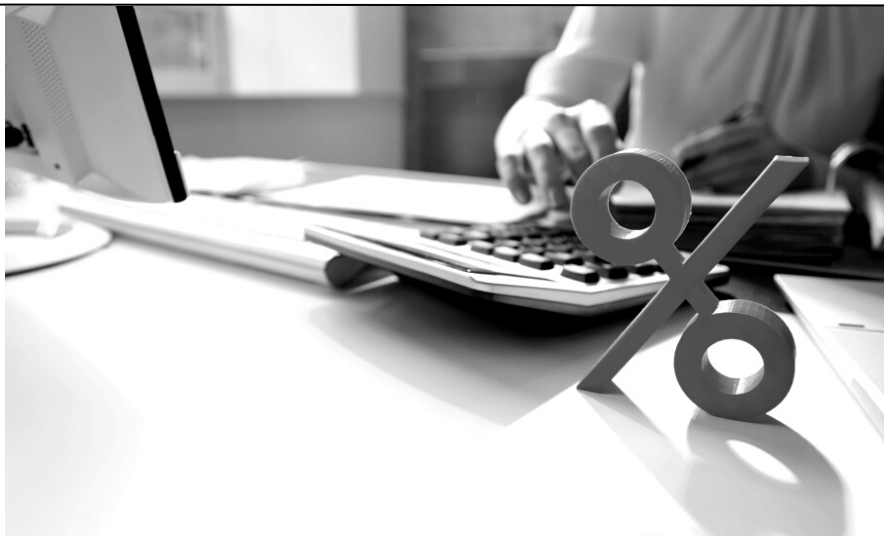


INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123 DE LA CPEUM (JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO).

Se propone establecer en la Carta Magna la obligatoriedad del Estado para que otorgue un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente a jóvenes entre 18 y 29 años que se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando en alguno de los niveles educativos, a fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta 12 meses, en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas.

Estas son algunas de las propuestas que se plantean en dicho paquete presente por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, aunque considerablemente a grandes rasgos se percibe como un proyecto de gobierno de inicio de sexenio, esperemos que las resoluciones a cada apartado sean lo más favorables posibles sin afectar el interés jurídico y social de nuestro país y sin que estas decisiones quebranten el principio de independencia judicial.

**JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO**



IVA PRECARGADO EN LA PLATAFORMA DEL SAT 2024

El 1 de febrero el Servicio de Administración Tributaria publicó, en su Portal en línea, un nuevo módulo para los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para personas morales, el cual estará vigente para su uso a partir de enero 2024.

Dicho aplicativo presenta los siguientes cambios principalmente

1. Preenado automático de información de ingresos y gastos contenida en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con clave PUE (pagos en una sola exhibición) y de los PPD (pagos en parcialidades o diferidos) se consideran los comprobantes de tipo pago (recibos electrónicos de pago) con base en una fecha de corte compartida por la Autoridad correspondiente al mes anterior.
2. Pestaña de detalle para ingresos y gastos con lo manifestado en CFDIs, la cual presenta nueva información sobre:
 - a. Cancelaciones.
 - b. Descuentos.
 - c. Bases de impuestos y tasas de IVA.
 - d. No objeto.

ACUERDO 16/2024. ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS).

El día 2 de febrero de 2024, la SHCP publicó a través del DOF, el Acuerdo 16/2024, por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del IEPS, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica, como sigue:

A. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 3 al 9 de febrero de 2024.

B. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 3 al 9 de febrero de 2024.

C. Las cuotas para el periodo comprendido del 3 al 9 de febrero de 2024.

D. Las cantidades por litro de estímulos complementarios aplicables a los combustibles automotrices durante el periodo comprendido del 3 al 9 de febrero de 2024.

El presente Acuerdo entró en vigor el día 3 de febrero de 2024.

El detalle completo de este acuerdo se podrá consultar en el siguiente link de la página del DOF:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5715911&fecha=02/02/2024#gsc.tab=0

POR UNANIMIDAD EL SENADO DE MÉXICO APRUEBA EL PROYECTO DE LA LLAMADA “LEY SILLA”.

El pasado 20 de febrero del presente año, el Senado de México aprobó por unanimidad de votos la llamada “Ley Silla” cuyo objetivo es regular el trabajo de pie durante largas jornadas. Esta ley establece que las personas trabajadoras deben contar con sillas con respaldo para su descanso durante la jornada laboral, o bien, realizar descansos periódicos cuando sus funciones solo pueden hacerse de pie, esta regulación será aplicable a empleados de diversos sectores como lo es el personal de seguridad, los empleados de hoteles, restaurantes y tiendas de autoservicio entre otros.

Esta bipedestación prolongada, como se le conoce en términos médicos, produce dolores lumbares, hinchazón de piernas, várices, problemas cardiovasculares, fatiga, malestar general, rigidez de cuello y hombros, y daños a la salud en el caso de personas embarazadas. Con la ‘Ley Silla’ se busca que quienes trabajan de pie puedan tomar descansos a lo largo de la jornada para evitar repercusiones a su salud.